

Salga por ellos duanos de este m. d. c. lxxvii  
y diligenzia que se han hecho en Tazon & no venden  
se en los estancos publicos el vino añejo si nuevo co-  
mo se ha reconocido por personas Inteligentes con asis-  
tencia de los señores Juan Piquel Entrera & Sara su  
executor este presente mes por ante el presente escriba-  
no y para la Ciudad visto habiéndose confesado las  
razones por la razon de que no fuese el dicho tan  
importante no sabiendo como no ay en los estancos  
vino añejo como se debía por la obligacion de  
cha en que no solo han faltado los aytezedores  
sino es que han agravado al Pueblo vendiendo el  
vino nuevo por el precio del añejo. Y para que no  
zes en el dicho ayte = Acordo que el vino  
que se hallare en los estancos y si algun nuevo  
se hallare se venda al precio de ocho quartos  
la azumbre y se noti que a los aytezedores  
haygan vino añejo en conformidad de su obli-  
gacion y para evitar qualquiera persuasio-  
n comun se les noti que a los dichos aytezedores  
res no dazien vino alguno si que se pueda re-  
conozim. de personas Inteligentes con asistencia  
de los Caballeros señores executores en. & Ayunta-  
do y señores de los estancos y siendo vino nue-  
vo se venda a los ocho quartos y siendo añe-  
jo al precio del ayte y por el ayte

